



Villavicencio (Meta),

= 3 JUL 2019

Proceso: Ejecutivo  
Radicación: 500014003006 2017 00982 00  
Demandante: Rodrigo Lozano Navarro.  
Demandado: Construcciones e Inversiones GLS S.A.S.

Es allegado al legajo memorial suscrito por la liquidadora de *construcciones e inversiones GLS S.A.S.*, en el cual menciona que se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial a la aquí ejecutada por ende solicita su remisión al Juez de Concurso.

Por lo anterior, **resuelve:**

1.- Con base en lo dispuesto por la *Superintendencia de Sociedades* y conforme lo norma el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006<sup>1</sup>, remítase el presente expediente a la *Superintendencia de Sociedades* para que este sea incorporado al proceso de reorganización empresarial que actualmente cursa en dicha entidad. Oficiese.

2.- Pónganse a disposición de la autoridad antes mencionada las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Líbrense los oficios correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA LILIANA CORREA CARREÑO**  
**JUEZ**

<i>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</i>	
La providencia anterior es notificada por anotación en	
ESTADO	Nº
= 4 JUL 2019	033
El Secretario,	
NORMAN MAURICIO MARTIN BAQUERO	

<sup>1</sup> (...) los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado antes del inicio del proceso de reorganización, deberán remitirse para ser incorporados al trámite (...) y las medidas cautelares quedarán a disposición del juez del concurso.

Mdt.-